

LA PLATA, - 9 NOV 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-2272/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.757, N° 14.343, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva de este Organismo Provincial N° 165/10, N° 186/12, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 506/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección B 129384/5, con fecha 14 de mayo de 2015 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma QUÍMICA ANJO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71061931-6) sito en la calle Dr. Cosme Argerich N° 2475/79 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, cuyo rubro es fábrica de tintas gráficas, diluyentes y barnices gráficos, disponiéndose la Clausura Preventiva de equipos sometidos a presión existentes en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96 complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que mediante Disposición de esta Dirección Provincial N° 506/15 se convalidó la citada medida preventiva;

Que se expidió el Área Técnica señalando que, evaluado el estado de las actuaciones, en atención a que la firma presentó la documentación atinente a los aparatos sometidos a presión, entiende procedente levantar la clausura impuesta, así como intimar a la administrada a acreditar la presentación de la documentación que se detalla en el informe técnico, ello en función de lo constatado en ocasión de la fiscalización;

Que intervino la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia que, con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el

artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de la Ley N° 14.343 y de la Ley N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva de este Organismo Provincial N° 165/10 y N° 186/12, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos indicados en el informe técnico precitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 23/07;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva impuesta sobre tres equipos sometidos a presión (pulmones de aire) existentes en el establecimiento perteneciente a la firma QUÍMICA ANJO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71061931-6) sito en la calle Dr. Cosme Argerich N° 2475/79 de la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, cuyo rubro es fábrica de tintas gráficas, diluyentes y barnices gráficos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

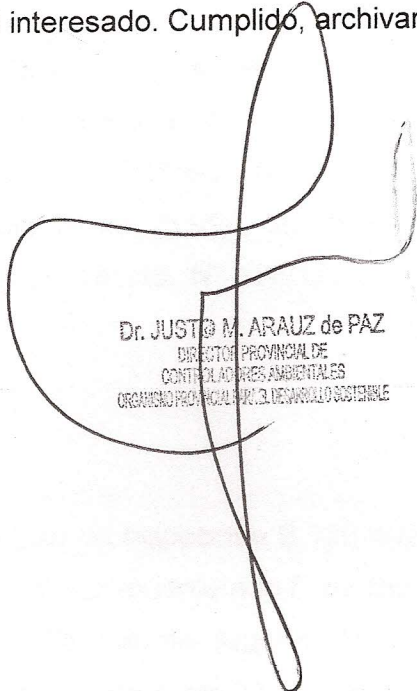
**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la firma citada en el artículo precedente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las sanciones a las que hubiere lugar, a acreditar ante este Organismo Provincial en el plazo de sesenta (60) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente, que se cuenta con la siguiente documentación:

- a) Seguro Ambiental, según Resolución N° 165/10 modificada por Resolución N° 186/12.

- b) Informe de Auditoría Ambiental para la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, Decreto N° 1741/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 1657 / 2015**

  
Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROL AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE